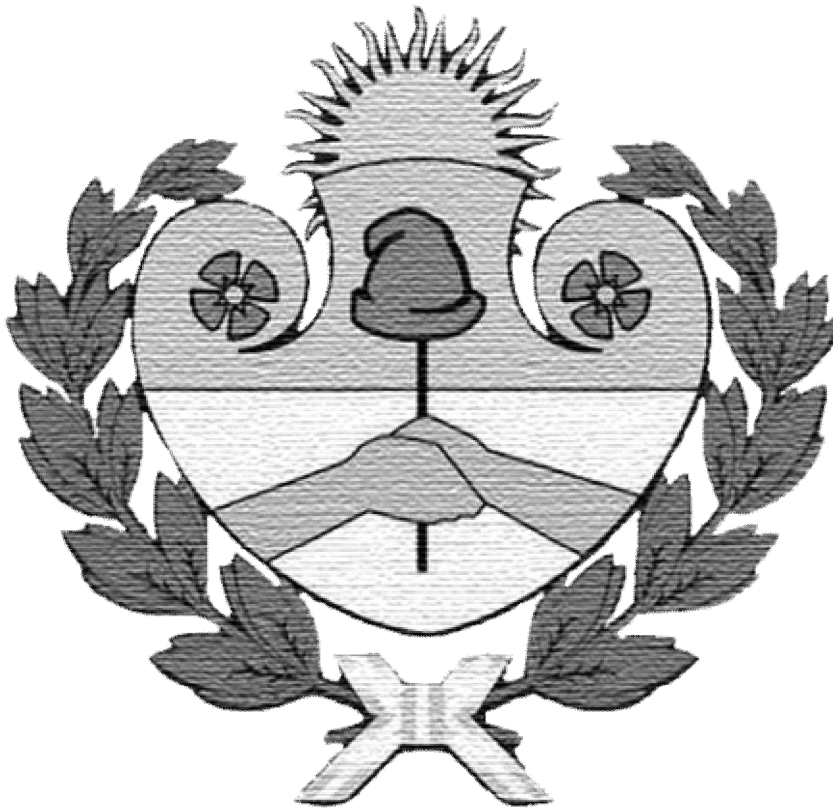


"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 39 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 66-H.-

EXPTE. N° 500-23/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ÁNGEL LASQUERA.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 170-G.-

EXPTE. N° 400-620/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE. 2012.-

VISTO:

El incendio forestal producido en Puerto Patriada de la Localidad de El Hoyo Provincia de Chubut en enero de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que, el control de los incendios forestales y la regulación del uso del fuego en terrenos rurales constituyen una preocupación de la política ambiental del Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales;

Que, los incendios producidos en Puertos Patriada de la Localidad de El Hoyo en la Provincia de Chubut, resultaron de envergadura, por lo que se requirió la colaboración activa de la Brigada del Plan Provincial del Manejo del Fuego de Jujuy, a los fines de preservar los bosques nativos e implantados de aquella zona;

Que, la colaboración y participación del personal altamente capacitado de la Brigada resulto eficaz, demostrando su valentía;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Expresar el reconocimiento del Pueblo de Jujuy a la participación y colaboración prestada por el Personal de la Brigada del Plan Provincial del Manejo del Fuego de Jujuy, en la lucha contra el incendio forestal en Puerto Patriada Localidad de El Hoyo de la Provincia de Chubut, producido en enero de 2012, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 2° Previo, toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese íntegramente en Boletín Oficial. Pase sucesivamente a Jefatura de Gabinete, Secretaria General de la Gobernación, Secretaria de Gestión Ambiental, a sus efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 284-G.-

EXPTE. N° 400-621/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB.2012.-

VISTO:

El trágico accidente ferroviario ocurrido en día de la fecha en la estación Once del Ferrocarril Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 245 de fecha 22 de Febrero de 2012, ha Decretado dos Días de duelo con bandera a media asta.-

Que en el mismo se destaca que el Gobierno y el Pueblo de la Nación Argentina acompañan con su solidaridad y pesar el dolor de los familiares de las víctimas en el suceso ocurrido.-

Que es intención del Gobierno Provincial adherir a los términos del Decreto Nacional antes mencionado;

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Duelo Nacional decretado mediante Decreto N° 245 de fecha 22 de Febrero de 2012.-

ARTÍCULO 2°.- Declarar Duelo Provincial los días 22 y 23 de febrero de 2012.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que las Banderas Nacional y Provincial permanezcan izadas a media asta en todos los edificios públicos provinciales.-

ARTÍCULO 4°.- Invitar a los Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia a adherir a lo dispuesto por el presente ordenamiento.-

ARTÍCULO 5°.- Las Jornadas de luto antes mencionado, no alteraran el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial ni los servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrase, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

Dr. Guillermo Raúl Jenéfs

Vice-Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 5048-G.-

EXPTE. N° 400-9319/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Procurador General de Fiscalía de Estado, al Dr. GUSTAVO ALBERTO TORO, DNI N° 17.879.729.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7585-G.-

EXPTE. N° 0400-204-11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Gobernador, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LÓPEZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8686-G.-

EXPTE. N° 0412-454-2010, y Agdo. 0412-54-2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por convalidadas las Resoluciones N° 157-DP-07 y N° 628-DP-07, dictadas por Jefatura de Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 2° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica seguidamente:

JURISDICCIÓN "B" MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

U de O. 1-B POLICÍA DE LA PROVINCIA

PERSONAL SUBALTERNO DE SEGURIDAD

SUPRIMIR

Grado	N° Cargos
-------	-----------

Agente	6
--------	---

Total	6
-------	---

PERSONAL SUPERIOR

CREAR

Grado	N° Cargos
-------	-----------

Oficial Principal	5
-------------------	---

Total	5
-------	---

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9540-H.-

EXPTE. N° 500-679/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ÁNGEL LASQUERA.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9541-H.-

EXPTE. N° 0500-679/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N. HUGO RUBÉN TOBCHL.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9628-G.-

EXPTE. N° 0200-292-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase, por inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. JUAN IGNACIO MARTEARENA, en nombre y representación de la Sra. MARIA CELESTINA VALDEZ, en contra de la Resolución N° 287-FE-10 dictada por la Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9859-LP.-

EXPTE. N° 613-426/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 4681/93 relacionadas con la Extracción, Explotación y Transporte de Áridos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe normar el otorgamiento de permiso para desarrollar dicha actividad.

Que hasta la fecha estuvieron vigentes los valores contemplados en la Resolución N° 006-DHJ/94 y refrendada por Decreto N° 3394-OP/95;

Que obra en autos informe de División Inspecciones dependiente de la Repartición actuante, el cual adjunta estudio de la evolución de diferentes parámetros que inciden en la explotación de áridos, como asimismo se redetermino los valores para este tipo de tareas.

Que a fin de ejercer el Poder de Policía a que se refieren las normas legales en vigencia, es indispensable reglamentar las disposiciones que rigen para la Explotación y Transporte de Áridos, como así también las sanciones que se deberán aplicar a los infractores.-

Que Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable al respecto, criterio que es compartido por la Sra. Coordinadora del Dpto. Asuntos Legales de

Fiscalía de Estado
Por ello, y a los fines de su regularización administrativa,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Ratifícase la Resolución N° 133-DPRH/2011 emitida por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS (FS. 17/21), donde Ad- Referéndum del Poder Ejecutivo, se aprueba a partir del 01 de abril del año 2011 la reglamentación y establecida en los artículos 2 a 11, respectivamente, para la Extracción Explotación y Transporte de material inerte y su aplicación dentro de los límites provinciales, como así también las penalidades a sus infractores.-

ARTÍCULO 2° Previa toma de Razón por Fiscalía de estado, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y a Dirección de Prensa. Por Secretaria General de la Gobernación remítase copia a conocimiento de Tribunal de Cuenta. Pase a Dirección Provincial de Recursos Hídricos a sus efectos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9912-DS-
EXpte. N° 766-837/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMÍNGUEZ y el Sr. Sergio Andrés Beltrán, CUIL N° 20-25458116-0; por el período comprendido entre el 1° de Mayo y el 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9936-G.-
EXpte. N° 0413-71-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Hacer lugar al pago del suplemento por Tiempo Mínimo de Permanencia en el Grado", correspondiente al año 2008, adeudados a favor del Adjunto Principal JULIO ARNALDO VACA, Credencial N° 869, y al Adjutor Principal MARCELO RAÚL NIEVA, Credencial N° 718, ambos personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy.-

ARTÍCULO 2° Autorízase a CONTADURÍA DE LA PROVINCIA a emitir Libramiento de Pago a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, con cargo a rendir cuenta, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$10.415.60) a efectos de la cancelación de la deuda en concepto de Tiempo Mínimo correspondiente al año 2008, adeudados a favor del Adjutor Principal JULIO ARNALDO VACA, Credencial N° 869, y al Adjutor Principal MARCELO RAÚL NIEVA, Credencial N° 718.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9946-G.-
EXpte. N° 200-321-2010 y Agdo. 202-242-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Recházase por inadmisibles y extemporáneas, el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Categoría 07 de la planta de personal permanente de la Dirección de Administración de la Gobernación, AMANDA ROSARIO LÓPEZ, CUIL 27-04746797-2, con patrocinio letrado de la Dra. María Inés Calderón, en contra de la Resolución N° 47-DAG-10, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9976-G.-
EXpte. N° 1134-P-87.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca a favor del señor ANACLETO PAREDES L.E. N° 8.200.158 y de la señora ROSA ISABEL ZUMBAY, DNI N° 14.089.520 en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 04 de la manzana 74 padrón B-12.475, matrícula B-11602, ubicado en el departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9983-H.-
EXpte. N° 0516-1084/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Aplícase la sanción de Cesantía al agente TELESFORO GUANUCO DNI N° 11.072.672, dependiente de la Dirección Provincial de Inmuebles, de conformidad a lo establecido por el art. 173 inc. 7 y 8 de la Ley 3161/74, a partir de la fecha de su notificación, de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10059-H.-
EXpte. N° 500-693/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ÁNGEL LASQUERA.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10060-H.-
EXpte. N° 500-693/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Reintégrese a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N HUGO RUBÉN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10063-DS.-
EXpte. N° 200-469-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
VISTO:

Las presentes obrados mediante las que el Sr. Luis Tomas Polco solicita al Sr. Gobernador de la Provincia su reincorporación como empleado de la Administración Pública al cargo de Auditor del Banco de Acción Social, a través de la revisión de la sanción de cesantía que le fuera aplicada por Decreto N° 2389-DS-2008 de fecha 03 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, se agregan a los presentes obrados las copias de las actuaciones administrativas N° 0222-2012/04 y agregados N° 0222-2067/04 "Banco de Acción Social Directorios Informe ref. Faltante e irregularidades en división tesorería", donde se dicto Decreto N° 2389-DS/2008.

Que a fs. 01/04 obra pedido del Sr. Polco de revisión de la sanción disciplinaria de cesantía, aplicada mediante Decreto 2389-DS/2008, fundamentando su pedido en el hecho de haber sido sobreseído en la causa penal seguida en su contra mediante sentencia de fecha 10 de junio de 2008, y que tramitó bajo Expte. N° 405/04 caratulado Nieder Susana p.s.a –Resua Ernesto u otros p.s.a Participes", agregando copia de la sentencia penal de sobreseimiento;

Que, a fs. 09 emite dictamen legal la Coordinadora del Departamento Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de donde se desprende la facultad de proceder a la revisión del sumario administrativo de conformidad a lo previsto en el art. 188 de la ley 3161/74, previo informe de la Procuración General de la Provincia sobre la existencia de una demanda contenciosos administrativa, y en su caso la incorporación del Expte N° 222-2012/2004 y su agregado N° 222-2064/04.-

Que, a fs 11 el Departamento Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado, informa que en el Expte N° B-212-955/09 caratulado "POLCO LUIS TOMAS C/ ESTADO PROVINCIAL, por el que el Sr. Polco promueve acción contenciosa de plena jurisdicción en contra del Decreto 2389-DS/08, se ordeno apertura a prueba con fecha 27/7/11, por lo que el referido decreto no se encuentra firme en razón de su impugnación judicial;

Que, a fs. 12/83 obran agregadas copias de la sentencia de falta de merito de fecha 28 de diciembre de 2004 y copia de decreto N° 2389-DS/2008.-

Que el Art. 188 de la Ley de 3161/74 establece que el personal que haya sido sancionado administrativamente puede solicitar su revisión en la causa cuando se aduzcan hechos o circunstancias susceptibles de demostrar su inocencia.

Que, en sede Administrativa, la Instructora Sumarial emite dictamen N° 76/08 aconsejando paralelamente la Directora de Personal la aplicación de la sanción de cesantía al Sr. Polco, dictándose sentencia posteriormente en el Proceso Penal la que fue dictada en fecha 10 de junio de 2008. Si bien la sentencia penal fue emitida con anterioridad al dictado del Decreto N° 2389-DS/2008 que aplica la sanción de cesantía, aquella nunca fue presentada en las actuaciones administrativa sumariales para su consideración tomando conocimiento la administración con la presentación de fecha 13 de septiembre de 2011 que da origen a estos obrados.-

Que de las constancias de autos, surge que el interesado aporta la sentencia de sobreseimiento en sede penal, la que se fundamenta en que el hecho no fue cometido por el imputado (art.348 inc. 1° 2) parte CPP), por lo que solicita la revisión de la sanción disciplinaria aplicada.-

Que, cabe expresar que cuando el presupuesto de la sanción es exactamente el mismo que da lugar a la acción penal, la sanción administrativa pierde sustento y se torna ilegítima. Así, la doctrina y jurisprudencia expresa que cuando una conducta sea pasible del poder punitivo penal y del poder disciplinario, las respectivas competencias se ejercen autónomamente, es decir sin que vincule a la otra, con la sola excepción de que verificada en la instancia penal la inexistencia material de hechos", o de su autoría por el imputado, obsta al ejercicio del poder disciplinario. Tal es la excepción invocada por el presentante que da lugar a la revisión de las sanción segregativa impuesta (STJ Cba, autos caratulados: LESCANO, JUAN FRANCISCO C/ PROVINCIA DE CÓRDOBA- PLENA JURISDICCIÓN – RECURSO DE APELACIÓN" (Expte Letra "L" N° 07, iniciado el veinticuatro de julio de dos mil siete).-

Que, la situación planteada en sede administrativa no difiere de los hechos tenidos en cuenta para la imputación efectuada en sede penal. De manera que la sentencia dictada en sede penal que dispone el sobreseimiento total y definitivo del Sr. Polco tiene efectos extensivos al sub lite.-

Que, en la instancia administrativa se marco la inconducta del agente que motivo la sanción en la negligencia y omisión asumida en el ámbito de la acción”, es decir en su calidad de auditor del BAS, de acuerdo a lo expuesto en los considerando del decreto N° 2389-DS/2008. Así, de las conclusiones del sumario obrante a fs. 688/698 del Expte Administrativo N° 222-2014/04 la responsabilidad administrativa y funcional del Sr. Polco se sustento en lo siguiente términos “habiéndose establecido en sede penal que el modos operandi del ilícito consistía en la adulteración de registros contables del BAS y demás maniobras en la parte diarios pertenecientes al legajo caja N° 31, 30 y 3, resulta cierto que si el auditor hubiera desempeñado cabalmente su función , con la fiscalización se hubiera podido impedir sus adulteraciones”.-

Que, en la sentencia de falta de mérito dictada a favor del presentante en fecha 28 de diciembre de 2004, que obra agregada al Expte N° 222-2012/04, y a fs. 12/83 de estos obrados, el juzgador concluye que: En cuanto a Luis Polco, dado que presento documentación agregado al legajo como Anexo IX del análisis de la misma se desprende que Polco carecía de posibilidades materiales de realizar las auditorias que le incumbían como tal.

En efecto, existía una estrecha relación y ordenes entre Meriles y Nieder por lo que se pudo decir que Polco mayormente actuó como un convidado de piedra respecto a auditar la gestión del Banco pues constantemente fue soslayado en su función,...

Que, el sobreseimiento del agente, se sustenta en la falta de pruebas que aparten lo decidido en el pronunciamiento a su favor de falta de mérito, teniendo en consideración el tiempo trascurrido, considerando que el hecho imputado no fue cometido por el auditor. Se dictó el sobreseimiento total y definitivo, merced a que se consideró que el delito imputado- participe no necesario de peculado en concurso ideal con incumpliendo de funcionario público no es el autor material del delito imputado, es decir el accionante no incumplió su deber publico de auditar en el BAS de manera eficiente, conforme quedó acreditado fehacientemente en los argumentos vertidos en la sentencia de falta de mérito, donde expresamente se refiere a la imposibilidad del Sr. Polco de efectuar auditorias, y por ende cumplir con sus funciones , situación esta que no ha sido desvirtuada comprueba en contrario.-

Que para la Administración, la sanción impuesta encuentra sustento en la negligencia grave en el cumplimiento de funciones, considerando que el actor no cumplió cabalmente con sus funciones de auditor;

Que, en el presente caso, el sobreseimiento penal puede considerarse titulo suficiente para impedir la sanción administrativa, además teniendo en consideración las particularidades del caso, no se evidencia que el accionante haya incumplido las funciones propias que le competían en calidad de auditor, y que ello haya facilitado las adulteraciones de registros.

Que, el Sr. Polco fue pasivo del máximo rigor sancionatorio previsto para el agente público, como es la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de cesantía, cuando no omitió cumplir sus funciones específicas de auditor del BAS, sino por el contrario se obstruyó su posibilidad de cumplimiento mediante maniobras implementadas por sus superiores jerárquicos según refiere el Juez interviniente, quienes impidían que desarrollara tales cometidos, conforme se comprobó en el proceso penal.-

Que, tal como surge del dictamen legal de Fiscalía de Estado obrante a fs. 87/89, al momento del dictado del decreto que dispuso la aplicación de la sanción de cesantía, existía elementos suficientes para sancionar con expulsión al agente, por la que la sanción impuesta resultaba razonable al tiempo de su aplicación.-

Que, ante la nueva prueba aportada corresponde merituar la misma, máxime si de ella se probó que el hecho imputado no fue cometido por el Sr. Polco;

Que, ello implica restablecer la juridicidad en el ámbito administrativo y la adecuada aplicación de la ley en el caso concreto, por lo que corresponde sea revocado el acto que cesantea al auditor y en consecuencia dejar sin efecto el decreto N° 2389-DS/2008 de fecha 3 de diciembre de 2008, toda vez que este acto al haber sido impugnado judicialmente por el administrativo (Expte. N° 212-955/09), implica que no se encuentra firme ni causa estado;

Que, la decisión de dejar sin efecto la sanción impuesta y reincorporar al presentante al Banco de Acción Social constituye una facultad discrecional de la autoridad administrativa que emitió el acto, facultad prevista en el art. 137 inc. 13 de la Constitución Provincial, exclusiva del Gobernador de la Provincia, como así también para merituar las circunstancias expuestas y resolver lo que estime más conveniente al interés público

Que a fs. 87/89 obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, del que surge procedente la emisión del presente acto administrativo, el que es compartido por el Sr. Fiscal de Estado a Fs. 91

Que, a fs. 90 obra agregada renuncia del Sr. Polco Luis Tomás al ejercicio de cualquier tipo de acción en contra del Estado Provincial por diferencias salariales, rejerarquización o recategorización, daños y perjuicios y/o cualquier otro concepto derivado de la imposición de la sanción de cesantía impuesta.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Revocar el Decreto N° 2389-DS-2008 de fecha 03 de diciembre de 2008 por el que se dispuso aplicar sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de cesantía al Sr. Luis Tomas Polco DNI N° 8.303.598, cargo categoría Jefe de Auditoria Interna del Banco de Acción Social.-

ARTÍCULO 2° Reincorporar al Sr. Luis Tomas Polco en el cargo y función que ostentaba previo dictado del decreto revocado en el art. 1° , a partir de la notificación del presente decreto.-

ARTÍCULO 3° Tener presente la renuncia formulada por el Sr. Luis Tomas Polco a cualquier acción en contra del Estado Provincial por diferencias salariales, rejerarquización o categorización, daños y perjuicios y/o cualquier concepto derivado de la sanción de cesantía dispuesta. A los efectos precitados por Escribanía de Gobierno protocolizase la nota de renuncia adjuntada a fs. 90 de autos presentadas por el agente con patrocinio letrado.-

ARTÍCULO 4° Previo registro, tome razón por Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese en forma integral en Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Tesorería de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Desarrollo Social.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 10066-H.-

EXPTE. N° 222-3692/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV.2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Superior Tribunal de Justicia gestiona refuerzo de partida relacionada al plan General de Construcción Sede Centro Judicial San Pedro y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar el Presupuesto General vigente a fin de habilitar los créditos

presupuestarios correspondientes,

Por ello y atento al informe de la Dirección Provincial de Presupuesto de Fs. 6

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2011 Ley 5669, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 10092-G.-

EXPTE. N° 400-9352-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Aceptase, la renuncia presentada por el C.P.N. HUGO RUBÉN TOBCHL al cargo de Ministro de Hacienda de la Provincia, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 10120-G.-

EXPTE. N° 400-9319/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. GUSTAVO ALBERTO TORO, al cargo de Procurador General de la Provincia, a partir de la fecha del presente Decreto agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 10122-G.-

EXPTE. N° 400-9350-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Aceptase, la renuncia presentada por el Dr. HORACIO JOSÉ MACEDO MORESI al cargo de Secretario General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 10123-G.-

EXPTE. N° 0400-8214-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Ing. HUGO RAÚL ECHAVARRI, al cargo de Secretario del Interior, con agradecimiento por los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

RESOLUCIÓN N° 46-DPP/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2012.-

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento de mantenimiento y producción Ley N° 3161/74, para cumplir cualquier función en ese agrupamiento, en el Hospital “LA MENDIETA”, ubicado en la localidad de La Mendieta, Departamento San Pedro, de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 2515-S/07 del Ministerio de Salud “REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-INGRESO A LOS AGRUPIAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN” y su modificatoria Resolución N° 82-DPP-08.

ARTÍCULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la localidad de La Mendieta o en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

C.P.N. Andres Daniel Eleit

Director

11 ABR.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

RESOLUCIÓN N° 62-DPP/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2012.-
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir dos (2) cargos vacantes de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, del Hospital "JORGE URO" para cumplir funciones de cocinera/o, ubicado en la ciudad de La Quiaca, del Departamento de Yavi, de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 002515-S-07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION -INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución N° 82-DPP/08.

ARTÍCULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

C.P.N. Andres Daniel Eleit
Director
11 ABR.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 61-DPP/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2012.-
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir nueve (9) cargos vacantes de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, del Hospital "WENCESLAO GALLARDO" ubicado en la ciudad de Palpalá, del Departamento de Palpala, de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 002515-S-07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS -SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución N° 82-DPP/08.

ARTÍCULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la ciudad de San Salvador de Jujuy o en la ciudad de Palpala, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

C.P.N. Andres Daniel Eleit
Director
11 ABR.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 63-DPP/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2012.-
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, del Centro de Rehabilitación "DR. VICENTE ARROYABE" ubicado en la localidad de Coronel Arias, Perico, del departamento El Carmen, de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 002515-S-07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES- MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución N° 82-DPP/08.

ARTÍCULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la ciudad de Perico, o en localidad de Coronel Arias o en la ciudad de Monterrico o en la ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

C.P.N. Andres Daniel Eleit
Director
11 ABR.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 64-DPP/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2012.-
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, del Hospital "SUSQUES" ubicado en la localidad de Susques, del Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 002515-S-07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución N° 82-DPP/08.

ARTÍCULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la localidad de Susques, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

C.P.N. Andres Daniel Eleit
Director
11 ABR.

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional N° 29/12

OBRA: RUTA NACIONAL N° 52- PROVINCIA DE JUJUY - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9 - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 ES RUTA NACIONAL N° 40 - SECCIÓN: PURMAMARCA - TRES CRUCES - SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA (KM. 3,60) - ARROYO CHALALA (KM. 6,02) - PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: Desboque, destronque, demolición de calzada existente, terraplenes, ejecución de calzada con tratamiento bituminoso superficial doble, construcción de alcantarillas, colocación de barandas metálicas, señalamiento horizontal y vertical. Protección de gasoducto.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.160.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 12.00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.640,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101505 \$ 170,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICAS Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional N° 27/12

OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: RUTA NACIONAL N° 9 - PROVINCIA DE JUJUY - TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 PURMAMARCA - TRES CRUCES - SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA - ACCESO A ITURBE - PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: Limpieza de cauces en diferentes ríos y arroyos con acopio lateral y retiro de material.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.730.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 11.00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.

PLAZO DE OBRA: Ocho (08) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.870,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101506 \$ 170,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE POSTERGACION- LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

NUEVA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA 26/ABRIL/2012 (HS. 10,00)

Objeto: "ADQUISICION DE UN (1) CARGADOR FRONTAL, UN (1) CARRO AUXILIAR PARA COMBUSTIBLE Y UNA (1) CASILLA RODANTE"

Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00)

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.1010/09

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD comunica la postergación de la Licitación Pública de referencia- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Conservación (Área Talleres), y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 29 de 2012.-

30MAR. 09/11/13/16 ABR. LIQ. N° 101587 \$ 700,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
licitación Pública N 01/2012

EXPEDIENTE N°: 0761-19988/2011.-

OBJETO DEL LLAMADO:

CONCESION DEL SERVICIO DE GERIATRIA

DESTINO: BENEFICIARIOS INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 17 de Mayo de 2012 HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones)

PLIEGO E INFORMES: -Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: CINCO MIL (\$ 5000.00)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por el Dpto. Finanzas del Instituto de Seguros de Jujuy a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

11/13/16/18/20 ABR. LIQ. N° 101636 \$ 70,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

RADIO VISIÓN JUJUY S.A. convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 2012 a las 18:00 Hs. en la sede social de la empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2011 y finalizado el 31 de Diciembre de 2011. 3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio. 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico. 5.- Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.- 6.- Designación de un Síndico titular y un suplente. Nota: Los Estados Contables, Inventario e informe del síndico que fueron aprobados por el Directorio y la documentación respaldatoria se encuentran en la Sede Social de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas.

28/30 MAR. 04/09/11 ABR. LIQ. N° 101546 \$ 525,00.-

N° 281.- ESCRITURA DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO. CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES DE ANDINO S.R.L.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil once, ante mí, Mariana ANTORAZ, Escribana Pública, Titular del Registro Notarial sesenta y nueve, COMPARECEN: por una parte: Liliانا Beatriz FELLNER, argentina, Documento Nacional de Identidad 13.067.984, C.U.I.L. N° 27-13067984-1, nacida el día 28 de abril del año 1957, soltera, domiciliada en Ruta Provincial número dos, Kilómetro 4, camino a La Almona, de esta ciudad, y por la otra parte, el señor Ricardo BRACAMONTE FELLNER, argentino, Documento Nacional de Identidad 32.877.148, C.U.I.L. N° 23-32877148-9, nacido el día 14 de agosto del año 1987, soltero, con igual domicilio que la primer compareciente. Ambas son personas mayores de edad, capaces para este acto y de mi conocimiento doy fe. **I. EXPOSICIÓN:** Y la señora Liliانا Beatriz Fellner DICE: **PRIMERO:** Que junto con Lucía Bracamonte Fellner son las únicas socias de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación: **ANDINO S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70918969-3, con domicilio social en calle Senador Pérez 355 Local 01 de esta ciudad, cuyo Contrato Social Constitutivo otorgado mediante instrumento privado en fecha ocho de abril del año 2005, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al Folio 414, Acta número 402, del Libro II de S.R.L. y registrado con copia bajo Asiento N° 25 al Folio 181/187 del Legajo X del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. ambas en fecha primero de junio del año 2005.- **SEGUNDO:** Que el CAPITAL SOCIAL asciende a la suma de Pesos CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00) dividido en 130 CUOTAS SOCIALES de Pesos Un mil (\$1.000,00) cada una, integrado de la siguiente manera: a) La señora Liliانا Beatriz Fellner: es titular de la cantidad de 128 cuotas sociales, y b) La señorita Lucía Bracamonte Fellner: es titular de 2 cuotas sociales. **II. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES:** La socia Liliانا Beatriz Fellner viene por este acto y CEDE A TÍTULO GRATUITO a favor del señor Ricardo Bracamonte Fellner, la cantidad de DOS (2) CUOTAS SOCIALES de ANDINO S.R.L., de Pesos Un mil (\$1.000,00) cada cuota, quedando el cesionario SUBROGADO en ambas cuotas sociales, ocupando el mismo lugar, grado y prelación que a la cedente le correspondía. La TRADICIÓN efectiva de las cuotas sociales al cesionario tiene lugar en este acto, sirviendo la presente de título suficiente para la tenencia por derecho propio. La presente cesión, comprende además del aporte societario, el valor llave que pudiera asignarse al fondo de comercio, las utilidades devengadas hasta la fecha, los beneficios y las pérdidas que pudieran corresponderle a la cedente, admitiendo que a partir de hoy los resultados de la gestión social serán por cuenta del cesionario en la proporción cedida, renunciando la cedente a cualquier otro derecho, beneficio o retribución que pudiera atribuírsele por haber sido titular de ambas cuotas sociales.- **ACEPTACIÓN:** Por su parte, el señor Ricardo Bracamonte Fellner, acepta la cesión de cuotas sociales realizada por Liliانا Beatriz Fellner a su favor, en los términos que anteceden. **ACTUALIZACIÓN:** En consecuencia, a partir del día de la fecha los socios de la firma "ANDINO S.R.L." son: 1) Liliانا Beatriz Fellner con la cantidad de 126 cuotas sociales, 2) Lucía Bracamonte Fellner con la cantidad de 2 cuotas sociales y 3) Ricardo Bracamonte Fellner con la cantidad de 2 cuotas sociales. **III. CONFORMIDAD:** Presente en este acto desde un comienzo, la señorita Lucía BRACAMONTE FELLNER, argentina, Documento Nacional de Identidad 31.817.251, C.U.I.L. N° 27-31817257-5, nacida el día 14 de diciembre del año 1985, soltera, con igual domicilio que ambos comparecientes. Persona mayor de edad, capaz y de mi conocimiento doy fe, de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del contrato constitutivo referente a la Transmisión de cuotas sociales, presta su más formal consentimiento a la cesión realizada por Liliانا Beatriz Fellner a favor del cesionario Ricardo Bracamonte Fellner, dejando expresa constancia que renuncia al ejercicio del Derecho de Preferencia que le pudiera corresponder.- **NOTIFICACIÓN:** La presente cesión de cuotas sociales tiene efectos frente a la Sociedad desde el día de la fecha, y se compromete el cesionario a entregar copia del Primer Testimonio de la presente escritura a la gerencia, luego de su Inscripción en el Registro Correspondiente. **IV. CONSTANCIAS NOTARIALES:** A) CORRESPONDE: Le corresponde a Liliانا Beatriz Fellner las cuotas sociales cedidas por Cesión de cuotas sociales a título de permuta que le realizaran los cónyuges Adriana Herrera y Eduardo Alfredo Fellner mediante Escritura 177, autorizada por ante

mi el día 08 de julio del año 2010, cuyo Primer Testimonio se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con Copia bajo Asiento 55 al Folio 256/263 del Legajo XIII, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 28 de septiembre de 2010. Instrumento que en original tengo a la vista para este acto, doy fe.- **B) CERTIFICADO:** Del certificado expedido por el Registro Inmobiliario de la Provincia bajo el número 19017 de fecha 12 de diciembre del corriente año, resulta que la cedente, no se encuentra inhabilitada para disponer de sus bienes. **V. ROGACIÓN DE INSCRIPCIÓN:** Por su parte, el cesionario requiere a la autorizante realice todas y cada una de las gestiones que sean necesarias ante el Juzgado de Comercio a fin de obtener la inscripción de la presente cesión. **VI. LEGAJOS DE COMPROBANTES:** Se agrega al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura: 1) Original del certificado B de no inhabilitación, 2) Constancia de C.U.I.L. de los otorgantes del acto, y 3) Fotocopia del contrato constitutivo de Andino S.R.L., y cesiones de cuotas sociales realizada. Previa lectura y conformidad firman los comparecientes y presente, todo por ante mí, doy fe.- Hay tres firmas ilegibles cada una con su correspondiente aclaración de puño y letra que dicen: LILIANA B. FELLNER, BRACAMONTE F. RICARDO y LUCIA BRACAMONTE. Está mi firma y sello notarial.- **CONCUERDA:** fielmente con su escritura matriz, que pasó por ante mí a los folios 659 y 660 del Protocolo "A" del Registro Notarial sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para el Cesionario: Ricardo BRACAMONTE FELLNER, expido este PRIMER TESTIMONIO en DOS hojas de Actuación Notarial A00718214 y A00718215, las que firmo y sello en el lugar de otorgamiento el día 20 de enero del 2012.- ESC. MARIANA ANTORAZ, TIT. REG. N° 69, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2012.-

DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

11 ABR. LIQ. N° 101623 \$ 55,00.-

N° 29.- ESCRITURA VEINTINUEVE.- TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS DE LA RINCONADA S.R.L.: DESIGNACIÓN DE GERENTE- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce, ante mí Leticia Belén GILARDI, Escribana Pública Autorizante, Adscripta al Registro Notarial sesenta y nueve, de la Titular Mariana ANTORAZ, COMPARECE: la señora María Silvia LEPORE, argentina, Documento Nacional de Identidad 16.430.914, nacida el día 29 de Septiembre del año 1962, casada en primeras nupcias con Alberto José Arlla, con domicilio en calle Belgrano 940 de esta ciudad. Persona mayor de edad, capaz para este acto y de mi conocimiento, doy fe, como así también la doy de que interviene en este acto, en nombre y representación de la firma "LA RINCONADA" S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71028303-2, con domicilio social y fiscal en Salta sin número, de la ciudad de Purmamarca, Departamento Tumbaya, de esta Provincia, en su carácter de SOCIO GERENTE. Y en el carácter invocado, dice: Que requiere mis servicios notariales a los efectos de transcribir en Escritura Pública el Acta de Reunión de Socios labrada el día 10 de Septiembre del año 2011, referente designación de Socio Gerente de la empresa. A tal fin, procedo a transcribir el Acta correspondiente cuyo original tengo a la vista, y en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes, como parte integrante de la presente, doy fe. **I.- TRANSCRIPCIÓN:** "En la sede social de calle Salta sin número de Purmamarca Departamento Tumbaya de la provincia de Jujuy, a los diez días de septiembre del año dos mil once, siendo horas veinte, se reúnen los señores socios MARÍA SILVIA LEPORE, EMMA SUSANA GRONDA y ANA LAURA ALDONATE, titulares de la totalidad de las cuotas sociales de la firma "LA RINCONADA S.R.L.", convocados especialmente por la gerente de la misma, con el objeto de tratar el siguiente orden de día: a) Renuncia de la señora Ana Laura Aldonate a continuar ejerciendo la Gerencia, en razón de impedirle sus actividades privadas tal ejercicio; b) Reducción a uno del cargo de socio gerente, modificando en consecuencia la cláusula NOVENA del contrato social; c) Designación de un socio gerente para el periodo de dos años a partir de esta fecha, conforme lo señalado precedentemente.- Considerado por los socios el Orden del Día señalado y luego de un extenso debate, resuelven: Aceptar la renuncia de la socia ANA LAURA ALDONATE al cargo de Gerente, modificar la cláusula NOVENA del contrato social, reduciendo a UNO el cargo de SOCIO GERENTE de la firma y designar consecuentemente a la señora MARÍA SILVIA LEPORE para ejercer el cargo de SOCIO GERENTE para el periodo de DOS AÑOS a partir de la fecha con las facultades establecidas en el contrato social de fecha 4 de junio de 2007, inscripto en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO al folio 589, Acta N° 576 del Libro II de S.R.L. y bajo Asiento N° 48, al folio 524/528 al Legajo XII, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha 29 de junio de 2007.- No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las veintidós horas del día de la fecha, firmando las socias en prueba de conformidad." Hay tres firmas ilegibles.- **LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL** del Acta de Reunión de Socios obrante en el Libro destinado a Actas N° 1 labrada a folio 08, de la empresa LA RINCONADA S.R.L. que se encuentra debidamente habilitado y rubricado por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, doy fe.- **II. ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN:** La compareciente acredita el carácter invocado con a) Contrato Social Constitutivo celebrado en instrumento privado y suscripto en fecha 04/06/2007, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al Folio 589, Acta 576 del Libro II de S.R.L. y Registrado con Copia, bajo Asiento 48 al Folio 524/528 del Legajo XII, Tomo II, del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., ambas en fecha 29/06/2007, b) Designación de Socios Gerentes realizada en acta de reunión de socios de fecha 10/09/2011, transcritas en la presente escritura. **III. ROGACIÓN:** La requirente ruega expida Primer Testimonio y proceda a realizar las diligencias que fueren menester para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia.- **IV. LEGAJOS DE COMPROBANTES:** Agrego al Legajo de Comprobantes como parte integrante de la presente escritura, a) Fotocopia del acta precedentemente transcripta y b) Fotocopia del Contrato de Constitutivo de LA RINCONADA S.R.L. y c) Constancia

de inscripción (C.U.I.T.)- Previa lectura y conformidad, firma la requirente en el carácter invocado y acreditado, todo por ante mí, doy fe.- Hay una firma ilegible con su correspondiente aclaración de puño y letra que dice: LÉPORE, MA. SILVIA. Esta mi firma y sello Notarial.- CONCUERDA fielmente con su escritura matriz, que pasó por ante mí a los folios 87 y 88 del Protocolo "A" de la Adscripción a mi cargo, al Registro N° 69, doy fe. Para "LA RINCONADA" S.R.L., expido este PRIMER TESTIMONIO en DOS hojas de Actuación Notarial A00723724 y A00723725, las que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, en fecha 15 de Marzo de 2012.- ESC. LITICIA BELEN GILARDI, ADS. REG. N° 69, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de marzo de 2012.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
11 ABR. LIQ. N° 101624 \$ 105,00.-

REMATES

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE: UNA MAQUINA CEPILLADORA

Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Vocal de la Sala I del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, y presidente de trámite en la causa **Expte. B-135391/05** caratulado: "COBRO DE HABERES ADEUDADOS Y OTROS RUBROS: SILVA JUAN MANUEL c/ BENITEZ LUIS NATALIO, BENITEZ LUIS NAZARENO Y OTROS" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. Hugo R. Gutierrez M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: UNA MAQUINA CEPILLADORA MARCA REMAC L-450 CON MOTOR ELECTRICO TRIFASICO COLOR VERDE en el estado que se encuentra y libre de gravámenes.- Gastos de desmontaje y traslado corren por cuenta del adquirente, plazo de desmontaje 48 Hs. LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en calle León Oeste 81 esquina Parroco Marske.- San Salvador de Jujuy, el día Viernes 13 de Abril de 2012, a Hs. 17.30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 29 de Marzo de 2012

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101621 \$ 30,00.-

EDGARDO RENE CATORCENO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 26

POR QUEBRA: DOS (2) IMPORTANTES INMUEBLES CENTRICOS, EDIFICADOS Y LIBRE DE OCUPANTES, UBICADOS EN LA CIUDAD LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BASES: \$ 250.000 Y \$ 200.000 - DOS (2) TERRENOS CON EXCELENTE UBICACION UNO SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 34 DE LA CIUDAD DE FRAILE PINTADO Y EL OTRO LIMITA CON EL CONTRAFRENTE DEL TERRENO ANTERIOR, BASES: \$ 20.000 Para c/u - Y BIENES MUEBLES - SIN BASE.

Dr. ROBERTO SIUFI; Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en el **Expte. N° B-53796/00**, caratulado: QUEBRA DE ANAUATI S.R.L.; comunica por cinco veces en diez días, art. 208 Ley de Quebras 24522; que el Martillero Público Judicial EDGARDO RENE CATORCENO Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, cuatro inmuebles con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicados en: la ciudad de Libertador General San Martín dos (2) y en el pueblo de Fraile Pintado dos (2). **Inmueble 1** ubicado en calle Jujuy N° 720 de la ciudad de L.G.S.M., Base: \$ 250.000, Nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 1, manzana 24, parcela 21, padrón E-759, matrícula E-14319; titularidad de dominio: Anauati S.R.L., Inscripción Judicial s/oficio de fecha 8/10/97 y ampliación de fecha 24/3/98-Jzdo. 1° Inst. C. y D. N° 9-Secretaria N° 17 S.P. de Jujuy Expte. N° 244/84, caratulado: Sucesorio Ab- Intestado de CON SIXTO ORTIZ. Pres. N° 3311 el 25/3/98; registrada 1/4/98. Descripción del inmueble; medidas: frente: 12 mts.; contrafrente: 12 mts.; costado: 40 mts.; costado: 40 mts.; encerrando una superficie total s/plano 480 m2; linderos: NE. parcelas 18, 19 y 20; al NO. parcela 13; al SE. calle Jujuy; al SO. parcela 22. Condiciones del Remate: Base de Pesos: Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00.-) Gravámenes: 1.- CONSTITUCION DE HIPOTECA EN 1° GRADO. Acr.: Bco. Jujuy S.A. - Ddor.: ANAUATI S.R.L.- Mto.: \$105.000 - E.P. n°: 475 de fecha 16/11/99 - Tlar. Reg. N°:13 - c/cert.- Pres. N° 15220 fha. 26/11/99. REGISTRADA: 29/11/99.-Rec. Claus. Prohib. de Transf. 2.- EMBARGO. Por oficio de fecha 20/11/03 - Admn. Fed. Ingr. Publ.- Agente Fiscal F.R.M. Zurueta - Tram. Juzdo. Fed. N°:1 - Jujuy - Expte. N°:113/1/03 - "AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL" - Pres. N° 13897 el 24/11/03 - REGISTRADA: 25/11/03. 3.- EMBARGO. Por oficio de fecha 13/7/04 - Adm. Fed. Ing. Público. Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurueta - Tramit. Jzdo. Fed. N°2-Jujuy-Expte. N° 333/03-"AFIP c/ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"- Pres. N°: 8465, el 15/07/04 - REGISTRADA: 20/07/04. 4.- EMBARGO. Por oficio de fecha 21/03/05 - Admn. Fed. Ingr. Público.- Ag. Fiscal F.R.M. Zurueta - Juzg. Federal n°2 - Jujuy - Expte. N°:185/04.caratulado: "A.F.I.P. c/ANAUATI S.R.L. S/EJECUCION FISCAL" - Mto.: \$364.648,73 mas \$ 54.697,31- Pres. N° 3645 el 22/3/05 - REGISTRADA: 23/03/05. 5.- EMBARGO. Por oficio de fecha 9/5/05 - Admn. Fed. Ingr. Publico.- Ag. Fiscal F.R.M. Zurueta - Juzg. Federal N°:1-Jujuy-Expte. N° 376/1/03 crld.: "A.F.I.P. c/ ANAUATI S.R.L./EJECUCION FISCAL" Mto.: \$ 44.989,46 mas \$ 6.748,42 - Pres. N°: 6653 el 12/05/05 REGISTRADA: 16/05/05. 6.- EMBARGO. Por oficio de fecha 2/6/05 - Poder Judicial - Secretaría de Procesos Judiciales A 2° Nom.-Salta - ley 22172 - Expte. N°: EXP.-87.333/04 crld.: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ ANAUATI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL" - Mto. \$ 3.089 mas \$ 927 - Pres. N°: 8450 el 9/6/05.- INSC. PROVISORIA: 16/6/05.- omit. indiv. y sello leg. 7.- Ref. As.6 - INSCRIPCION DEFINITIVA- Por oficio de fecha 30/08/05-Jzdo. 1° Inst. C.C.1° Nom. -Poder Judicial-Secretaria de Procesos Ejecutivos-Salta Ley 22.172- Pres. N° 13297 el 09/09/05 REGISTRADA: 12/09/2005. 8.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 04/05/06 - Tribunal del Trabajo - Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-28.328/05-"CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: DECIMA, MIGUEL ANGEL c/ANAUATI S.R.L."- Mto.: \$6.391,52 - Pres. N°: 6939, el 16/05/06 - INSC. PROVISORIA: 19/05/2006.- omit. Indiv. 9.- EMBARGO DEFINITIVO. Ref. As. 8- INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 05/09/06 - Pres. N°: 12853, el 11/09/06-REGISTRADA 14/09/2006. 10.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 09/10/2006-Tribunal del Trabajo-Sala IV-Jujuy-Expte. N°: A-30614/06 crld.: "CAUTELAR DE EMBARGO: ROBLES, MARIO JESUS c/ ANAUATI S.R.L." Mto.: \$3.787,80-Pres. N°: 14941 el 18/10/2006 - REGISTRADA: 24/10/2006. 11.- Ref.

As. 10-Oficio tramitado en San Pedro de Jujuy - REGISTRADA: 24/10/2006. 12.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 26/10/06-Tribunal de Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-30612/06-"CAUTELAR DE EMBARGO: GUERRA, MARIO ALFONSO c/ ANAUATI S.R.L." Mto.: \$ 26.668,45 - Pres. N° 16458, el 13/11/06-REGISTRADA: 16/11/06. **Inmueble 2** ubicado en calle Victoria N° 716- 720 de la ciudad de L.G.S.M., Base: \$ 200.000. Nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 1, manzana 29, parcela 20-b-1, padrón E-2832, matrícula E-6160; titularidad de dominio: Anauati S.R.L., compra-venta \$ 21.000. E.P. N° 173, de fecha 1/8/95-Inscripcion Provisoria: 30/8/95.Inscripcion definitiva 25/9/95. Descripción del inmueble; medidas: frente: 11,99 mts.; contrafrente: 11,99 mts.; costado: 18,90 mts.; costado: 18,91 mts.; encerrando una superficie total s/plano 226,7886 m2; linderos: NE. parcelas 20-a; al NO. parcela 19; al SE. Calle Victoria; al SO. parcela 20-b-2. Condiciones del Remate: Base de Pesos: Doscientos mil (\$ 200.000,00.-) Gravámenes: 1.- CONSTITUCION HIPOTECA EN 1° GRADO. Acr.:Bco.: Rio de la Plata S.A - Ddor.: ANAUATI S.R.L.- Mto.: USS 88.000-E.P.n°:193 fha. 15/9/95-Tlar. Reg. N° 14-s/ Cert.- Pres. N°:9273 fha. 20/9/95 - Rec- Claus. Prohib. Transf. y Const. Otro Derec. Real - INSC. PROV.3/11/95. INSC. DEFINITIVA A: 5/01/96. 2.- EMBARGO. Por oficio de fecha 03/08/04-Adm.Fed.Ing.Publico. Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurueta-Tramit. Jzdo. Fed N°:1-Jujuy-Expte.N° 339/1/03-"AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL"-Pres. N° 9622, 10/8/04 - REGISTRADA: 13/8/04. 3.- EMBARGO. Por oficio de fecha 21/3/05-Adm. Fed. Ing. Publ.-Ag. F.R.M. Zurueta-Juzg. Federal N°: 2-Jujuy-Expte.N°185/04 crld.: "A.F.I.P./c/ ANAUATI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL"-Mto.: \$ 364.648,73 mas \$ 54.697,31-Pres. n° 3647 el 22/3/05 - REGISTRADA: 23/3/05. 4.- EMBARGO. Por oficio de fecha 2/6/05-Poder Judicial-Secretaria de Procesos Judiciales A 2° Nom.- Salta-Ley 22172-Expte. N° EXP-87.333/04 crld.: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ANUATI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL"- Mto.: \$ 3.089 mas \$ 927-Pres. N° 8450 el 9/6/05-INSC. PROVINCIAL: 16/6/05-omit. Indiv. y sello leg. 5.- EMBARGO. Ref. As.4-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 30/08/05-Jzdo. 1° Inst. C.C.1° Nom. Poder Judicial Secretaria de Procesos Ejecutivos-Salta Ley 22.172-Pres N°: 13296, el 09/09/05-REGISTRADA: 12/09/2005. 7.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 04/05/06-Tribunal de Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-28.328/05-"CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: DECIMA, MIGUEL ANGEL c/ ANAUATI S.R.L."-Mto.: \$ 6.391,52-Pres.N° 6939, el 16/05/06- INSC. PROVISORIA: 19/05/2006.- omit. indiv. 8.- EMBARGO DEFINITIVO. Ref. As. 7- INSCRIPCION DEFINITIVA - Por oficio de fecha 05/09/06 - Pres. n°: 12853, el 11/09/06-REGISTRADA: 14/09/2006. 9.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 23/10/2006-Tribunal del Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-30.608/06 crld.: "CAUTELAR DE EMBARGO: TAPIA, WALTER HUGO c/ANAUATI S.R.L."-Mto. \$ 46.806,60-Pres. N° 15488 el 26/10/2006- REGISTRADA: 03/11/2006. 10.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 26/10/06-Tribunal del Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-30612/06 "CAUTELAR DE EMBARGO: GUERRA, MARIO ALFONSO c/ ANAUATI S.R.L." Mto.: \$ 26.668,45-Pres. N° 16458 el 13/11/06- REGISTRADA: 16/11/2006. **Inmueble 3 (terreno)** ubicado sobre ruta Provincial N° 34 sin número del pueblo de Fraile Pintado Base: \$ 20.000. Nomenclatura catastral: circunscripción 2, sección 1, manzana 29-b, parcela 5, padrón E-10099, matrícula E-8702; titularidad de dominio: Anauati S.R.L., compra-venta simultanea \$ 4.000 en conjunto con otro inmueble, E.P. N° 280, de fecha 30/12/96, Esc. Tlar. Reg. N° 38-c/cert-Pres. N° 977 el 6/2/97-Registrada:15/2/97.Trato abreviado. Le corresponde al tlar. Por C.V. a Adolfo Cekada y Lucio Caorlin y a estos por C.V. efectuada a Ledesma S.A.A.I. USS 2.000, en conjunto c/otro inmueble. E.P. N° 279 fecha 30/12/96-Esc. Tlar. Reg N° 38-c/cert.Pres. N° 978 fha.6/2/97.Registrada 15/2/97. Descripción del inmueble; medidas: frente: 10 mts.; contrafrente: 10 mts.; costado: 25 mts.; costado: 25 mts.; encerrando una superficie total s/plano 250 m2; linderos: N. parcelas 4; al S. parcela 6; al E. calle; al O. parcela 18. Condiciones del Remate: Base de Pesos: Veinte mil (\$ 20.000,00.-) Gravámenes: 1.- EMBARGO. Por oficio de fecha 13/7/04-Adm.Fed.Ing. Pub. Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurueta-Tramit. Jzdo. Fed. N° 2-Jujuy-Expte. N°:333/03-"AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL"-Pres. N°: 8465, el 15/7/04-REGISTRADA: 20/07/04. 2.- EMBARGO. Por oficio de fecha 21/03/05-Admn. Fed. Ingr. Publ.-Ag. Fiscal F.R. M. Zurueta-Juzg. Federal N° 2-Jujuy-Expte. N° 185/04 crld.: "AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Mto. \$ 364.648,73 mas \$ 54.697,31-Pres. N° 3646 el 22/03/05-REGISTRADA 23/03/05. 3.- EMBARGO. Por oficio de fecha 08/04/05-Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurueta-Tramit. Jzdo. Fed. N° 1-Jujuy-Expte. N° 353/0/02-"FISCO NACIONAL AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Pres. N° 4878, el 14/04/05- REGISTRADA 18/4/2005. 5.- EMBARGO. Por oficio de fecha 9/5/05-Admn. Fed. Ingr. Publ.-Ag. Fiscal F. R. M. Zurueta-Juzg. Federal N° 1-Jujuy-Expte. N°: 376/1/03 crld.: "AFIP c/ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Mto. \$ 44.989,46 mas \$ 6.748,42 - Pres N°: 6653 el 12/5/05. REGISTRADA: 16/05/05. 6.- EMBARGO. Por oficio de fecha 2/6/05-Poder Judicial-Secretaria de Procesos Judiciales A 2° Nom. -Salta-Ley 22172- Expte. N° EXP.-87.333/04 crld.: "DIRECCION DE RENTAS c/ ANAUATI S.R.L. s/ejecucion fiscal"-Mto.: \$ 3.089 mas \$ 927-pres. N°: 8450 el 9/6/05-INSC. PROVISORIA: 16/06/05. omit. indiv. y sell. leg. 7.- Ref. As. 6 INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 30/08/05-Jzdo. 1° Inst. C.C. 1° Nom.- Poder Judicial-Secretaria de Procesos Ejecutivos-Salta Ley 22172- Pres. N° 13298 el 09/09/05-REGISTRADA 12/09/2005. 8.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 04/05/06-Tribunal del Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N° A-28.328/05-"CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO DECIMA, MIGUEL ANGEL c/ANAUATI S.R.L."-Mto. \$ 6.391,52-pres. N° 6939 el 16/05/06-INSC. PROVISORIA 19/05/2006-omit. Indiv. 9.- EMBARGO DEFINITIVO. Ref. As. 8- INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 05/09/06-Pres. N° 12853, el 11/09/06-REGISTRADA 14/09/2006. Por oficio de fecha 09/06-Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. Marcos A. Iramain-Tramit. Jzdo. Fed N° 1-Jujuy-Expte. N° 511/1/05-"AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Pres. N° 13818, el 28/09/06-REGISTRADA 04/10/06. 11.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 21/04/2006-Tribunal del Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N° A-30610/06 crld.: "CAUTELAR DE EMBARGO: GARCIA, ANTONIO C. ANAUATI S.R.L."-Mto.: \$ 33.131,54-Pres. N° 14940 el 18/10/2006-

REGISTRADA 24/10/2006. 12.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 26/10/06-Tribunal del Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N° A-30612/06-“CAUTELAR DE EMBARGO: GUERRA, MARIO ALFONSO c/ ANAUATI S.R.L.”-Mto. \$ 26.668,45-Pres. N°: 16458, el 13/11/06-REGISTRADA 16/11/2006. Inmueble 4 (terreno) ubicado sobre ruta provincial N° 34 sin número del pueblo de Fraile Pintado Base: \$ 20.000. Nomenclatura catastral: circunscripción 2, sección 1, manzana 29-b, parcela 18, padrón E-10112, matrícula E-8715; titularidad de dominio: Anauati S.R.L., compra-venta simultánea \$ 4.000 en conjunto con otro inmueble, E.P. N° 280, de fecha 30/12/96, Esc. Tlar. Reg. N° 38-c/cert-Pres. N° 977 el 6/2/97-Registrada:15/2/97.Trato abreviado. Le corresponde al tlar. Por C.V. a Adolfo Cekada y Lucio Caorlin y a estos por C.V. efectuada a Ledesma S.A.A.L. US\$ 2.000, en conjunto c/otro inmueble, E.P. N° 279 fecha 30/12/96-Esc. Tlar. Reg. N° 38-c/cert.Pres. N° 978 fha.6/2/97.Registrada 15/2/97. Descripción del inmueble; medidas: frente: 10 mts.; contrafrente: 10 mts.; costado: 25 mts.; costado: 25 mts.; encerrando una superficie total s/plano 250 m2; linderos: N. parcelas 19; al S. parcela 17; al E. parcela 6; al O. ruta Provincial N° 34. Condiciones del Remate: Base de Pesos: Veinte mil (\$ 20.000,00.-) Gravámenes: 1.- EMBARGO. Por oficio de fecha 13/07/04-Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fernando R.M. Zurrueta-Tramit. Juzg. Fed. N° 2-Jujuy-Expte. N° 333/03-“AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL”-Pres. N° 8465, el 15/7/04-REGISTRADA 20/7/04. 2.- EMBARGO. Por oficio de fecha 3/08/04-Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fernando R.M. Zurrueta-Tramit. Juzg. Fed. N° 1-Jujuy-Expte. N°: 339/1/03-“AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL”-Pres. N°: 9622, el 10/8/04-REGISTRADA 13/8/04. 3.- EMBARGO. Por oficio de fecha 21/03/05-Adm. Fed. Ing. Publ. Ag. Fiscal F.R.M. Zurrueta - Juzg. Federal N° 2-Jujuy-Expte. N° 185/04 crld.“AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL”-Mto.\$ 364.648,73 mas \$ 54.697,31-Pres. N° 3646, el 22/03/05-REGISTRADA: 23/03/05. 4.- EMBARGO. Por oficio de fecha 08/04/05-Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. Fernando R.M. Zurrueta-Tramit.Juzg.Fed. N° 1-Jujuy-Expte. N° 353/01/02-“FISCO NACIONAL AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL”-Pres. N° 4878, el 14/04/05-REGISTRADA 18/04/2005. 5.- EMBARGO. Por oficio de fecha 09/5/05-Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. F.R.M. Zurrueta-Tramit. Juzg. Fed. N° 1-Jujuy-Expte. N° 376/1/03 crld. “AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL”- Mto. \$ 44.989,46 mas \$ 6.748,42-Pres. N°: 6653, el 12/05/05- REGISTRADA 16/05/05. 6.- EMBARGO. Por oficio de fecha 2/2/2006-Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. M.A. Iramain -Juzg. Federal N° 1-Jujuy-Expte. N° 48/04 crld. “AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL”-Pres. N° 2069 el 16/02/2005- INSC.PROVISORIA 21/2/2005. omit. indiv. correg. pad. y mat. 7.- Ref. As. 6-s/ antecedente, fecha correcta de Pres. 16/02/2006 e Insc. Prov. 21/02/2006: 17/03/2006. 8.- Ref. As. 6, 7- INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha /03/06 - Pres. N° 3120, el 09/03/06- REGISTRADA 17/03/2006. 9.- Ref. As. 8-Oficio tramitado por el Jzdo. Federal N° 2- REGISTRADA 17/03/2006. Bienes Muebles: SIN BASE: tres (3) escritorios - un (1) mostrador - tres (3) sillas - cuatro (4) archivos metálicos de cuatro cajones c/u - un (1) mueble para PC - dos (2) PC - y dos (2) estantes grandes de 1,30 x 3 mts. Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta, el adquirente en subasta judicial no afrontara las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de su compra. Estado de ocupación: los inmuebles se encuentran libre de ocupantes según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos a fs. Señal y forma de pago: señal 20% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden de juzgado. Consultas: a los teléfonos 4250767 - 154146140. La subasta se realizara, el día 18 de Abril de 2012 a hs. 11:00; en la calle Jujuy N° 720 de la ciudad de L.G.S.M. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. De resultar remiso en ese acto el mejor postor se dará intervención al Juez Penal (art. 300 inc. 1° CP) y se adjudicará el bien a la oferta antecedente. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2012. Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER-SECRETARIA.- 30 MAR. 04/11/16/18 ABR. LIQ. N° 101566 \$ 70,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-262.968/11, caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO: AJALLA, WALTER”, notifica por este medio la siguiente RESOLUCION: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo del 2012.- AUTOS Y VISTOS: -CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Ampliar los plazos del concurso de acreedores de Walter Ajalla, D.N.I N° 20.488.002 y fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 8 de mayo del cte. año.- 2.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 28 de Junio del 2012.- 3.- Fijar el día 7 de agosto de 2012, para que el Síndico presente el Informe General.- 4.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 29 de Noviembre del 2012 a hs. 9,00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil.- 5.- Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.).- 6.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos FDO. DR. ROBERTO SIUFI-Juez Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER-SECRETARIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de marzo de 2012.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

30 MAR. 04/09/11/13 ABR. LIQ. N° 101575 \$ 50,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-161.741/06 Prescripción Adquisitiva; QUIROGA FELIPA c/ VILTE ROSA (sucesorio) VILTE JOSEFA y ESTADO PROVINCIAL, publíquese el siguiente decreto: ORDENA: DECRETO DE FOJAS; SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Diciembre de 2.011. Cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como a)- Padrón G-, Circunscripción 3, Sección 1, Parcela 3888, y Padrón G-673 Circ. 3, Secc. 11 Parcela 390 ubicado en Finca Oyada Dpto. Caspalá Valle Grande, a fin de que conocimiento del presente juicio y sin consideren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días en letra 7b, sin agregados ni enmiendas. Secretaria, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2.012.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 101580 \$ 30,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO, Juez Titular de la Cámara Civil y Comercial Sala II de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-248.967/11-“ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SPAVENTA, RUTH IRIS c/ VAZQUEZ ALFREDO ERNESTO E INTER-CAR S.A Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO EN EL EXPTE. DE REFERENCIA, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de noviembre de 2011. Decreto de fs. 59, proveyendo al escrito de fs. 56: Atento a lo allí solicitado por el Dr. Ramón Eduardo Valdéz y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C, notifíquese a INTER-CAR S.A el proveído de fs. 34 mediante edicto debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Actuando en autos...al escrito de fs. 57/58: Téngase por contestado por parte de la parte ACTORA...Decreto de fs. 34: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Septiembre de 2011.- Atento a la constancia de fs. 33 y lo allí solicitado, de la DEMANDA Ordinaria interpuesta córrase traslado a la accionada INTER-CAR S.A. en el domicilio denunciado para que conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS de notificada con la ampliación legal de DOS DIAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera.-Intímase a la accionada para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarla en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese...- Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez, ante mí Dr. CESAR HORACIO BAREA-Prosecretario.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 101586 \$ 30,00.-

La Dra. María Virginia Paganini - Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el EXPTE. N° B-245320/10, CARATULADO: “PRESCRIPCION ADQUISITIVA EN B-244836/10: MEDRANO ORTIZ JOSE ALBERTO, MEDRANO ORTIZ DE COSSIO, RAQUEL CATALINA; MEDRANO NORA ELIZABETH; MEDRANO ORTIZ, ANA MARIA C/ BEWICKE DE WHIGHAM, HONORIA MARCELA”, proceda a notificar el presente decreto: San Salvador, 30 de diciembre de 2011. Atento el estado de la causa y lo solicitado, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a BEWICKE DE WHIGHAM, HONORIA MARCELA, mediante la respectiva publicación de edictos, para que la conteste dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo, si no lo hiciera (Art. 298 y Art. 531 del CPC Conf. Modificaciones de la ley 5486), como así también mediante edictos a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble rural a usucapir el que se encuentra identificado como Lote N° 10, Manzana 21 C, Sección 2, Circunscripción 1, Padrón I-44, Matrícula I-1570, ubicado en las intersección de calles Ernesto Padilla esquina Casanova de la Localidad de Tilcara, Departamento de Tilcara, Jujuy, para que en virtud de la presente citación y emplazamiento, tomen conocimiento del presente juicio y si se consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que si incomparecencia, no afecta sus derechos.- Publíquese edictos por tres veces dentro de un periodo de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados.- Fdo.: Dra. María V. Paganini - Vocal - Pte. de Trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto - Secretario.- San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2012.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101615 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-107129/03 - “Ordinario por prescripción adquisitiva de dominio: Edmundo A. García, Félix Alfredo García, René García y Emilio Germán García c/ Hospital “Arturo Zabala” - Estado Provincial y quienes se consideren con derechos”, procede a notificar las siguientes resoluciones: “En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez... la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy RESUELVE:I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Edmundo Armando García, Félix Alfredo García, René García y Emilio Esteban García en contra del Hospital Arturo Zabala - Estado Provincial; en consecuencia, declarar que por posesión de más de veinte años han adquirido la propiedad del inmueble que se individualiza como Parcela 570, Padrón B-8.986, Circunscripción 2, Sección 7, matrícula B-8.360, ubicado en La Posta, Ciudad Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura aprobado por Resolución N° 02.540 de fecha 06 de enero de 2003 dictado por la Dirección General de Inmuebles.- Imponer las costas al Estado Provincial vencido (texto según sentencia del STJ del 1/11/2911, L.A. 54, F° 2487/2491, N° 720).- III.- Regular los honorarios del Dr. Sergio Stephan...IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el art. 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la ley N° 5.486.- V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de los demandantes a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Edmundo Armando, Félix Alfredo, René y Emilio Esteban García. VI.- Notificar por cédula a las partes y oportunamente a CAPSAP a sus efectos, haciendo saber que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Vocal; Dra. Noemí A. D. de Alcobá-Vocal; Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal; Ante mí: César Horacio Barea - Prosecretario”.- “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2012.- Atento lo manifestado a fs. 264, téngase presente los datos consignados, aclarando que el inmueble adquirido por posesión veinteañal es: Parcela de 11 Has. 7.338,72 m2 individualizada en el plano de mensura para prescripción N° 02.540 aprobada por Resolución de la Dirección General de Inmuebles de fecha 6 de enero de 2003 (Expte. N° 0516-1839/02 de la Dirección General de Inmuebles), con los límites, superficies, coordenadas y demás datos contenidos en dicho plano y que se disgrega de la Parcela 570, Padrón B-8.986, Circ. 2, Sección 7, Matrícula B-8.360, ubicado

en La Posta, Ciudad Perico, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Enrique R. Mateo – Vocal; Ante mí: César Horacio Barea – Prosecretario”.- Publíquese edictos por TRES (3) veces en CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 30 de marzo del 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101619 \$ 30,00.-

La Dra. María Virginia Paganini-Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **EXpte. N° B-244836/10**, CARATULADO: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-230438/10: MEDRANO ORTIZ JOSE ALBERTO, MEDRANO ORTIZ DE COSSIO, RAQUEL CATALINA; MEDRANO NORA ELIZABETH; MEDRANO ORTIZ, ANA MARIA C/ MENZIES WHIGHAM, ELENA LUCIA - MENZIES WHIGHAM, ROSEMARY - MENZIES WHIGHAM, HEATHER - MENZIES WHIGHAM, PATRICIA HONORIA”, proceda a notificar el presente decreto: San Salvador, 30 de diciembre de 2011. Atento el estado de la causa y lo solicitado, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a MENZIES WHIGHAM ELENA LUCIA, MENZIES WHIGHAM ROSEMARY, MENZIES WHIGHAM HEATHER y MENZIES WHIGHAM PATRICIA HONORIA, mediante la respectiva publicación de edictos, para que la conteste dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo, si no lo hiciera (Art. 298 y Art. 531 del CPC Conf. Modificaciones de la ley 5486), como así también mediante edictos a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble rural a usucapir el que se encuentra identificado como Lote N° 11, Manzana 21 C, Sección 2, Circunscripción 1, Padrón I-228, Matrícula I-3579, ubicado en las intersecciones de calles Ernesto Padilla esquina Casanova de la Localidad de Tilcara, Departamento de Tilcara, Jujuy, para que en virtud de la presente citación y emplazamiento, tomen conocimiento del presente juicio y si se consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia, no afecta sus derechos...Publíquese edictos por tres veces dentro de un periodo de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local...Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados...Fdo.: Dra. María V. Paganini-Vocal-Pte. de Trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101626 \$ 30,00.-

La Dra. María Virginia Paganini-Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **EXpte. N° B-245312/10**, CARATULADO: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-244836/10: MEDRANO ORTIZ JOSE ALBERTO, MEDRANO ORTIZ DE COSSIO, RAQUEL CATALINA; MEDRANO NORA ELIZABETH; MEDRANO ORTIZ, ANA MARIA C/ MENZIES WHIGHAM, GUILLERMO (SUCESSION)”, proceda a notificar el presente decreto: San Salvador, 30 de diciembre de 2011. Atento el estado de la causa y lo solicitado, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a MENZIES WHIGHAM GUILLERMO, mediante la respectiva publicación de edictos, para que la conteste dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo, si no lo hiciera (Art. 298 y Art. 531 del CPC Conf. Modificaciones de la ley 5486), como así también mediante edictos a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble rural a usucapir el que se encuentra identificado como Lote N° 14, Manzana 36 C, Sección 2, Circunscripción 1, Padrón I-229, Matrícula I-1569, ubicado en las intersecciones de calles Ernesto Padilla esquina Casanova de la Localidad de Tilcara, Departamento de Tilcara, Jujuy, para que en virtud de la presente citación y emplazamiento, tomen conocimiento del presente juicio y si se consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia, no afecta sus derechos.- Publíquese edictos por tres veces dentro de un periodo de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado.- Fdo.: Dra. María V. Paganini-Vocal-Pte. de Trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101627 \$ 30,00.-

DEACUERDO A LA RESOLUCION N° 454-DPPAv RN/11 EXpte. N° 646-685-D-11.-

LA DIR. NACIONAL DE VIALIDAD en cumplimiento de la normativa ambiental vigente (DR 9067-PMA y cc), declara que se ha presentado ante la Dir. Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el EIA del Proyecto “Construcción de Punte s/río Los Alisos y Accesos, RN N° 9” para su evaluación. El proyecto planteado consiste en la construcción de un puente de hormigón armado de 80,75 m de longitud en 4 tramos y sus accesos (800 m en total), sobre RN N° 9, tramo: Límite con Salta – Emp. RN N° 66, Secc. Puente sobre el río Los Alisos. El principal objetivo del proyecto es reemplazar el puente existente mejorando la transitabilidad de la ruta, todo en zona de camino existente. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales de la Provincia (San Martín 518 de esta ciudad,) para su consulta. Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE ABRIL DE 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101620 \$ 30,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, en los autos caratulados **Expte. N° B-262.962/11**: “Guarda con Miras a la Adopción: Ministerio de Menores p/ Arraya Casandra Abigail Florencia”, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. BLANCA PATRICIA ARRAYA el proveído que a continuación se transcribe:” San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2.012.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: 1º) Declarar el estado de adoptabilidad de la menor Casandra Abigail Florencia Arraya, D.N.I. N° 46.866.122 nacida el día 16 de enero de 2003 y disponer su entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente

resulte seleccionado. 2º) Dése participación al Gabinete de Adopción a los fines de remitir los legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de las menores, para su estudio y elección por el Sr. Juez Presidente de trámite. 3º) Firme y consentida que sea la presente se proveerá lo que corresponde al interés de la menor de autos. 4º) Notificar a la progenitora Blanca Patricia Arraya en el domicilio real de la ciudad de La Quiaca y de la ciudad de Villazón de la República de Bolivia por intermedio de la Policía de la Provincia y por edictos a publicarse en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, al Ministerio Pupilar, por cédula y por Oficio a la Fiscalía General Adjunta del Superior Tribunal de Justicia (Libro de Acordadas N° 1, Fo. 194/198, N° 150), agregar copia en autos y protocolizar.- La publicación de edictos, deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días, exenta de pago.- Fdo. Dra. Beatriz Gutierrez – Juez – Ante mí: Esc. Roberto Mammana – Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2.012.-

11/13/16 ABR. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: por la presente se le hace saber a Ud. que en el **EXpte N° 200-292/10** caratulado: MARTEARENA JUAN IGNACIO ABOG. APOD. DE LA ABOG. MARIA CELESTINA VALDEZ I/RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCION N° 287-FE-2010 de fecha 14/07/10 EMITIDA POR FISCALIA DE ESTADO Ag. Exp. N° 300-351/10. Se ha dictado el siguiente Acto Administrativo: **DECRETO N° 9628-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.- VISTO:...** Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE FLA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º:** Recházase, por inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. JUAN IGNACIO MARTEARENA, en nombre y representación de la Sra. MARIA CELESTINA VALDEZ, en contra de la Resolución N° 287-FE-10 dictada por Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2º:** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, ni abocarse al improcedente planteo, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3º** Por la Secretaría General de Gobernación notifíquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 4º.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y, oportunamente, vuelva a la Fiscalía de Estado a sus demás efectos.- Firmado Dr. WALTER B. BARRIONUEVO.- Gobernador Ing. HUGO RAÚL ECHAVARRI- Ministro de Gobierno y Justicia a/c Jefatura de Gabinete. Ing. HUGO RAÚL ECHAVARRI- Ministro Interino de Gobierno y Justicia.

11/13/16 ABR. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: por la presente se le hace saber a UD. Que en el **EXpte N° 200-321/10** caratulado: LÓPEZ AMANDA ROSARIO C/PAT LET. DE LA ABOG. MARIA INÉS CALDERÓN- INTERPONE RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCION N° 47-DAG DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2010.- Ag. Exp. N° 202-242/10 Se ha dictado el siguiente Acto Administrativo:” **DECRETO N° 9946-G SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE NOV. 2011: VISTO:...** Y CONSIDERANDO:..EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º:** Recházase, por inadmisibles y extemporáneo, el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Categoría 07 de la planta de personal permanente de la Dirección de Administración de la Gobernación, AMANDA ROSARIO LOPEZ CUIL 27-04746797-2, con patrocinio letrado de la Dra. María Inés Calderón, en contra de la Resolución N° 47-DAG-10, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2º.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar cumplimiento a la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos . **ARTICULO 3º** Por Secretaría General de Gobernación notifíquese, a la recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 4º.-** Regístrese tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Personal y dirección de Administración de la Gobernación para su conocimiento y demás efectos.- Firmado Dr. WALTER B. BARRIONUEVO.- Gobernador Ing. HUGO RAÚL ECHAVARRI- Ministro de Gobierno y Justicia a/c Jefatura de Gabinete. Ing. HUGO RAÚL ECHAVARRI- Ministro Interino de Gobierno y Justicia.-

11/13/16 ABR. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, AGENTE FISCAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa N°: 2681/2011**, Recaratulada:” Esteche, Carlos

Roberto p.s.a Estafa - Ciudad" Sumario Policial N°: 23656-V-11, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo del 2012. **Cítese** por Edicto al imputado CARLOS ROBERTO ESTECHE, nacionalidad argentino, de 46 años de edad, nacido el 03/01/1966 en San Salvador de Jujuy, hijo de Egidio Federico Esteche y de Maria Teresa Méndez, D.N.I. 17.661.052 con ultimo domicilio en calle Escolástico Zegada N° 1.245 y/o 1249 del Barrio Cuyaya de esta Ciudad, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462 - Planta Baja - Ciudad Capital - Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES(3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.). Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Agente Fiscal N° 2 - Ante mí: Dr. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO: Prosecretario".- **PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA DE FISCALIA DE INVESTIGACION NUMERO DOS: 30 de Marzo de 2012 "SIN CARGO"**

09/11/13 ABR. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS LEY N° 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPTE. N° 1680/12**, "SANTURIO MARIA ANTONIA, SANTURIO MARIA DEL VALLE, SANTURIO DIEGO MARTIN, SANTURIO SEBASTIAN ARMANDO y SANTURIO CARLA RAFAELA p.s.a. USURPACION - Ciudad" (Ex Expte. N° 1133/09 del Juzgado Penal N° 2- Secretaria N° 4), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MARZO DE 2.012.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1°).- **Citar** por Edicto por el término de tres veces en cinco días al prevenido SANTURIO SEBASTIAN ARMANDO, de 28 años de edad, domiciliado en calle Mza. 6 - Lote 1 - B° 8 de Marzo - Alto Comedero de ésta Ciudad Capital, con DNI. N° 32.158.519, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2°).- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez y por ante mí Dra. SILVIA LILIANA CHECA - Secretaria".- **PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. - JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS LEY N° 3584, 30 de MARZO DEL 2.012.-**

11/13/16 ABR. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS LEY N° 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPTE. N° 1564/12**, caratulado: "ORELLANA ROQUE RAMON p.s.a. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO-Ciudad", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MARZO DE 2.012.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1°).- **Citar** por Edicto por el término de tres veces en cinco días al prevenido ORELLANA ROQUE RAMON, de 35 años de edad, domiciliado en calle 513-MPA 4 Lote 10-B° Alto Comedero de ésta Ciudad Capital, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2°).- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez y por ante mí Dr. RICARDO A. GRISETTI - Prosecretario Técn.- **PUBLIQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL.- JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS LEY N° 3584, 30 de MARZO DEL 2.012.-**

11/13/16 ABR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 12, en el expte. B-262720/11 caratulado Sucesorio AB- INTESSTATO de GASPAS, LORENZA; SORUCO, ARMANDO y SORUCO, ROLANDO ARMANDO cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de los causantes **LORENZA GASPAS, ARMANDO SORUCO y ROLANDO ARMANDO SORUCO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. MARCELA FICOSECO. San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2.012.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 101588 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARÍA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el expte. B-267.782/12, caratulado: "SUCESORIO: RUIZ IBAÑEZ, CARMELO (14/01/1978)", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CARMELO RUIZ IBAÑEZ, L.E. N° 7.276.266**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario local. Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer. San Salvador de Jujuy, 07 de marzo del 2.012.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 101585 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de

DON ROQUE VACA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 19 de marzo de 2.012.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 101581 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARÍA N° 6 en el Expte. N° B-262.876/11 caratulado: SUCESORIO: JUAN GUTIERREZ (24-02-2008), cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. JUAN GUTIERREZ**. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local, tres veces en el término de cinco días. Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso. San Salvador de Jujuy, 23 de febrero de 2.012.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 101583 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. SAJAMA GUADALUPE**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 26 de marzo de 2.012.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 101576 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA VILMA MARTA VILTE**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días. Secretaria por habilitación: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 07 de marzo de 2.012.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 101589 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1de la Provincia de Jujuy, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **ALEMAN VILCA, OSCAR ERMINDO, D.N.I. N° 30.031.973**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.-San Salvador de Jujuy, 13 de diciembre de 2.011.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 101591 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ROQUE ALBERTO MURILLO y JULIA ELVA VALDEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2.012.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 101593 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **JOSE ALBERTO MORALES**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2.011.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 101600 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos de **CUPERTINO MELENDRES MIRANDA, D.N.I. N° 92.047.102**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2.012.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 101599 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SRA. LEOCADIA CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo del 2.012.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101594 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-262.305/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESSTATO: BENAVIDEZ JUSTA RUFINA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUSTA RUFINA BENAVIDEZ, DNI 9.636.109**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local -

Secretaría: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre del 2.011.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101602 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON CALIVA, RENE OMAR.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de Diciembre del 2.011.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101603 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-248.121/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SAJAMA ISABEL", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de: **ISABEL SAJAMA, DNI N° 1.955.793.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marina del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo del 2.011.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101595 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-255943/11 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE VAZQUEZ, MARTA ILDA, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de **VAZQUEZ MARTA ILDA DNI N° 4.969.819.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre del 2.011.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101596 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **MARIO ALBERTO RAMOS DNI N° 27.401.644,** a cuyo fin publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Secretaria: Dra. Cristina Molina Lobos-Juez-Prosecretario: Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo del 2.012.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101606 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, a cargo de la Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mi-Dra. Marcela Ficoesco-Con firma habilitada de la Provincia de Jujuy, en el "Expte. N° B-266.056/11 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DEL **SR. PEÑALOZA ROSARIO FLORENTINO, D.N.I. N° 17.322.806,** cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Prosecretaria: Dra. Marcela Ficoesco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo del 2.012.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101607 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-262394/11 caratulado: "SUCESORIO DE NESTOR MANUEL SERRANO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **NESTOR MANUEL SERRANO-DNI N° 7.226.791** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre del 2.011.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101604 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3 de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-263567/11 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: NESTOR HUGO CALIVA", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NESTOR HUGO CALIVA, D.N.I. N° 21.846.446.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dr. Gustavo M. Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre del 2.011.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101601 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ADELMO DEDICACION LACSI L.E. N° 8.193.695.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2012.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101605 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-269366/12, caratulado: "SUCESORIO: ALBA, MARTIN AURELIO" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBA, MARTIN AURELIO D.N.I. 8.191.155.**- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.-Secretaria: Dra. Drazer, Mariana del Valle.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2012.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101612 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **DON CARLOS ALBERTO SANTOS.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS, emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de causante.- **SR. SANTOS CARLOS ALBERTO-D.N.I. N° 8.197.592.**- Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fo.: Dra. Cristina Molina Lobos. Juez ante mi Prosecretario, Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo del 2.012.-

09/11/13 ABR. LIQ. N° 101611 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 2 en el Expte B-263142/11, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **DON MÁXIMO IGNACIO MAMANI** a fin de que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS desde la última publicación a fin de que hagan valer sus derechos. Para ello deberá publicarse este edicto por TRES VECES EN CINCO DÍAS en un diario local y en el Boletín Oficial. Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel –Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, Febrero 24 de 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101622 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON HERNAN FERNANDEZ ARCE.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101631 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JULIO FABIAN SAJAMA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de marzo de 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101629 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-269515/12, caratulado: "SUCESORIO: ZAJAMA PILAR".- cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ZAJAMA PILAR, D.N.I. N° 5.302.823.**- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Sra. Aparicio Maria Alejandra firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101630 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARMEN CUEVAS L.C. N° 9.638.577.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- c/ firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101625 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CHAPOR JUSTINO Y TINTE PASCUALA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2012.-

11/13/16 ABR. LIQ. N° 101628 \$ 25,00.-